

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Memoria de cargas administrativas

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3.

Asimismo, existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y empresas.

El objeto del presente decreto es la aprobación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (Agencia TRADE en lo sucesivo), creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), modificada por el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, que en su artículo 10 indica que la constitución efectiva de la Agencia TRADE se producirá una vez entren en vigor sus estatutos.

La Agencia TRADE, agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, resulta de la fusión de tres entidades públicas: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) – dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) - dependiente de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda) - adscrita a la Consejería de la Presidencia,

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LH9D9QUPNGKHRUAW8LCC76FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. En este sentido, se trata de una disposición organizativa de la Administración Autonómica.

Constituye el objeto de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, la diversificación y valorización del sistema productivo andaluz, impulsando, acompañando al tejido productivo andaluz para lograr las condiciones idóneas para ello y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública de innovación y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I. En consecuencia, se trata de un Decreto con efectos organizativos respecto de la estructura de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el proyecto de decreto no establece ninguna obligación ni carga administrativa a la ciudadanía ni a las empresas, suponiendo en esencia una reordenación y consolidación de los recursos humanos y económicos dedicados por la Administración de la Junta de Andalucía a la Innovación y el Fomento Empresarial, que se integran bajo la Agencia que se crea, ganando en sinergias y eficiencia en la gestión pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL ALBA TORRES	29/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3LH9D9QUPNGKHRUAW8LCC76FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	